



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
 CHAPARRAL TOLIMA

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VISITA DOMICILIARIA	
Ciudad y Fecha	Chaparral 20 de octubre de 2023
Nombre del visitado (a)	Mario Dabry Zuñiga
Edad del visitado (a)	74 años

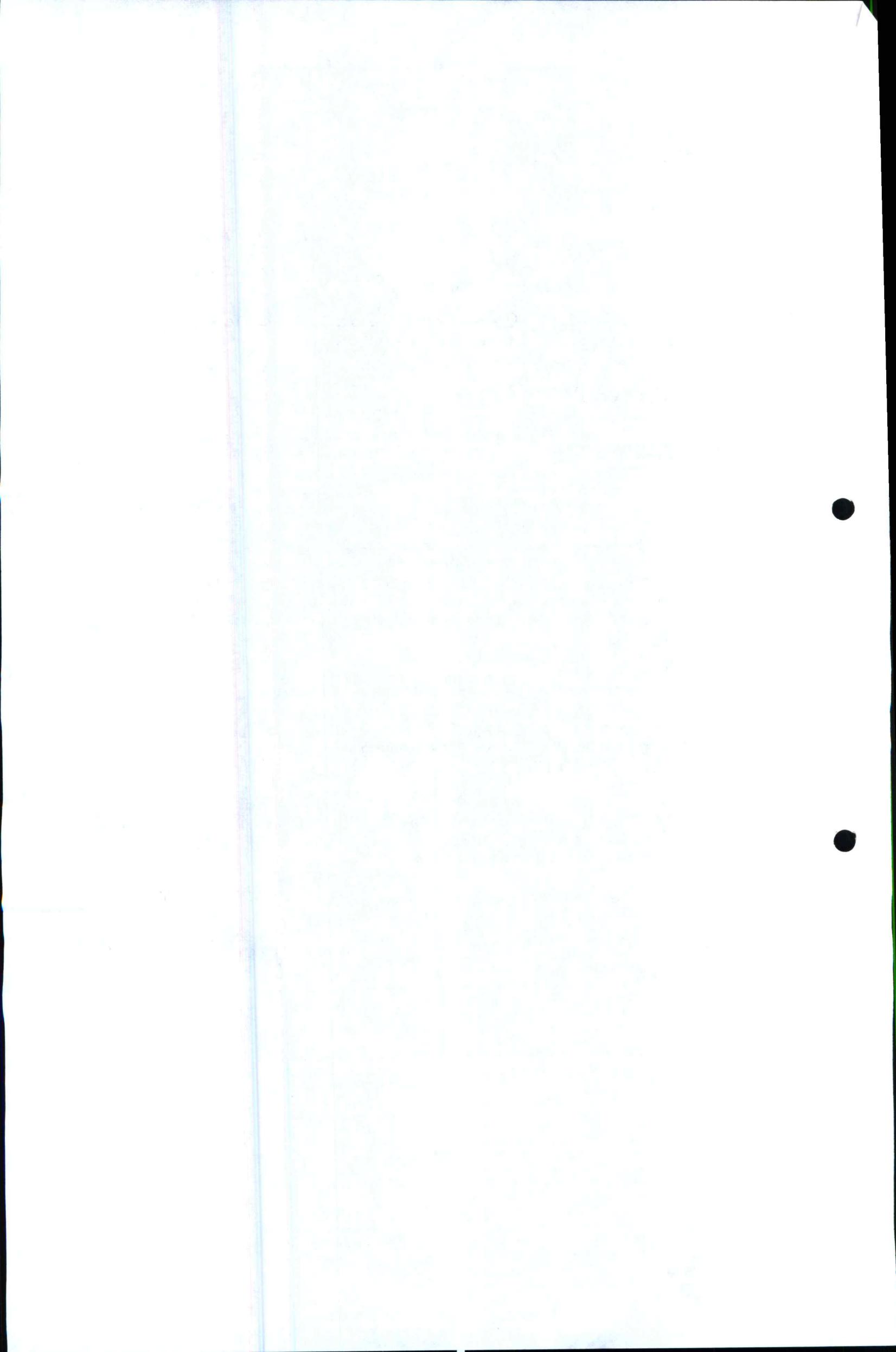
Tulia Lorena Villa Zuñiga he sido informado (a) por el psicólogo que realizará la visita en este proceso, que la misma tiene fines judiciales y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional, conforme al artículo 2º numeral 5 de la ley 1090 de 2006, que dicta: "Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad". En este sentido, la información recabada dentro de la presente actuación será conocida por la autoridad solicitante y los demás operadores jurídicos que, en su criterio, deban conocer el informe. Comprendo que puedo desistir de participar en este procedimiento en cualquier momento.

Teniendo en cuenta que se me ha explicado y he comprendido la naturaleza y propósitos de la presente visita. Así como también se me han aclarado todas las dudas y me han dicho que la información que se recoja aquí será compartida con las autoridades competentes, otorgo SI NO en forma libre mi consentimiento al psicólogo (a) Brigitte Rosendo Cordero Castellanos identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.043.058 y T.P. 116771 para la realización de la visita.

Hago constar que el presente documento da cuenta de lo acordado en esta relación profesional y que ha sido leído y entendido por mí en su integridad, otorgando mi consentimiento de manera libre y voluntaria.

Firma del Representante
 Legal:
Tulia Lorena Villa
 C.C: 65.828.189
 Dirección para notificación:
Cra 129 # 11-70
Villa
Dacero
 Teléfono: 311 5057132

Psicólogo (a):
Brigitte Rosendo
 C.C: 40.043.058
 T.P: 116771





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA

INFORME VISITA DOMICILIARIA

IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE:

Dr. Jorge Enrique Manjarres Lombana – Juez Promiscuo de Familia

PROCESO:

Apoyo Judicial

RADICADO:

73168-31-84-001-2023-00084-00

FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA:

20 de Octubre de 2023

FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME:

25 de Octubre de 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE REQUIERE EL APOYO JUDICIAL:

Nombre: María Deisy Zúñiga
Identificación: 28.678.668 de Chaparral
Edad: 74 años
Fecha de Nacimiento: 01 de Septiembre de 1949
Natural de: Chaparral (Tolima)
Procedente de: Chaparral (Tolima)
Estado civil: Viuda
Escolaridad: 2° Primaria
Ocupación: Ninguna

IDENTIFICACIÓN DE LOS CUIDADORES:

Nombre: Tulia Lorena Villa Zúñiga
Identificación: 65.828.189 de Chaparral
Edad: 44 años
Fecha de Nacimiento: 15 de Febrero de 1978
Natural de: Chaparral (Tolima)
Procedente de: Chaparral (Tolima)
Estado civil: Unión Libre
Escolaridad: Bachiller
Ocupación: Ama de Casa
Parentesco con la persona que requiere el apoyo Judicial: Hija

OBJETIVO DE LA VISITA:

Se ordena por parte del Señor Juez Promiscuo de Familia del Municipio de Chaparral, Dr. Jorge Enrique Manjarres Lombana, que por medio de la Asistente Social del Juzgado se realice visita domiciliaria al hogar donde reside la Señora María Deisy Zúñiga, con el fin de verificar sus condiciones de vida, la composición de su núcleo familiar y que personas pueden ser idóneas para ser designadas como apoyo para los actos solicitados en la demanda, así como también para obtener información sobre la dirección y correo electrónico donde se les pueda localizar.



METODOLOGÍA:

Para la presente visita se empleó:

- Entrevista Semiestructurada: Entendida esta como una técnica de gran utilidad para recabar información, teniendo como ventaja el hecho de ser más flexible que una entrevista estructurada, debido a que parten de preguntas planeadas que pueden ajustarse a los entrevistados, su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con mayor facilidad para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos.
- La entrevista colateral: Este tipo de entrevista se caracteriza por obtener información por parte de una persona cercana a la persona visitada y que puede ayudar en el momento de analizar su situación actual. Este tipo de entrevista se realizó en el caso que nos ocupa con la señora Tulia Lorena Villa Zúñiga (Hija).
- Observación: La observación facilita el conocimiento de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo, que junto con las evaluaciones objetivas ayudan a comprender lo que puede sucederle a la persona. La observación tiene en cuenta tanto la conducta de la persona visitada como la de las personas que le acompañan.
- Revisión documental de los antecedentes del proceso: En el caso que nos ocupa se hizo revisión de la documentación allegada al proceso, la cual suministra información vital que puede ser confrontada con la recabada en la entrevista y que permite hacer un análisis más profundo de la realidad actual de la persona visitada.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día viernes, veinte (20) de octubre de 2023, se realiza desplazamiento por parte de la Asistente Social del Juzgado Promiscuo de Familia, a la dirección Cra. 12 A N° 11- 70 Barrio Villa del Rocío del municipio de Chaparral (Tolima), con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad Judicial, donde la visita es atendida por la Señora Tulia Lorena Villa Zúñiga.

En búsqueda de establecer las condiciones actuales de la señora María Deisy Zúñiga, así como los diversos antecedentes que han influido en la situación que actualmente nos convoca se indaga acerca de los siguientes aspectos:

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Ocupación
María Deisy Zuñiga	-----	74 años	2° Primaria	Viuda	Requiere apoyo judicial
Tulia Lorena Villa Zuñiga	Hija	44 años	Técnico – Auxiliar de Enfermería	Casada	Hogar
Saúl Capera Cuellar	Yerno	63 años	Bachiller	Casado	Pensionado

Elaborado por B.R.C.C.

CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11
EDIFICIO ALFONSO REYES ECHANDÍA
TELEFONO 2461346



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA

CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y ECONOMICAS

Según lo reportado por los entrevistados, la vivienda en la que residen es en propia, está constituida por: Sala, comedor, cocina, patio de ropas, 2 baños y tres habitaciones, una que pertenece a los señores Tulia Lorena Villa Zúñiga y Saúl Capera Cuellar, otra a la Señora María Deisy Zúñiga y la tercera que se usa para guardar diversos elementos que no se usan de manera constante. Cuentan con todos los servicios públicos.

Los entrevistados reportan que actualmente para el sostenimiento del sistema familiar cuenta con ingresos aproximados de un millón ochocientos mil pesos, provenientes de las actividades que realiza el Señor Saúl Capera Cuellar, en cuanto a la pensión recibida por la Señora María Deisy Zúñiga, se informa que se han hecho algunos gastos en necesidades personales de su parte y lo demás lo tienen ahorrado para cuando sea requerido.

ANTECEDENTES DE SALUD:

Según lo expuesto en la Historia Clínica aportada y lo corroborado por la entrevistada, Señora Tulia Lorena Villa Zúñiga, se encuentra que en cuanto a sus antecedentes de salud, el Dr. Jairo Novoa Castro (Psiquiatra), certifica:

“Que la Señora María Deisy Zúñiga identificada con C.C. 28.678.668, padece desde hace cuatro años de una DEMENCIA VASCULAR secundaria a HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DISLIPIDEMIA, DIABETES MELLITUS.

La demencia se caracteriza por la incapacidad de grabar nueva información en la memoria, por lo que olvida los actos recientes y no recuerda si firmo documentos, o cobro dinero, o vendió algún objeto. No tiene capacidad de Introspección, por lo que no puede comprender su realidad interna y externa, sin poder autodeterminarse, por lo que no se recomienda que firme documentos o realice transacciones comerciales. Se le sugiere a la familia, hacer gestiones jurídicas necesarias para que se le determine una medida de apoyo, con el fin de prevenir que sea víctima de estafas u otras acciones en contra de ella”.

Se reporta por parte de la entrevistada que actualmente la Señora María Deisy tiene tratamiento farmacológico con Aripiprazol de 15 mg Tabletas en la noche, Fluoxetina suspensión oral al desayuno, Levomepromaxina solución oral en gotas, solo para usar en momentos de alteración y Memantina Tabletas de 10 mg en la noche.

ANTECEDENTES FAMILIARES:

La Señora María Deisy Zuñiga pertenece actualmente a familia extensa, según lo reportado por los entrevistados las relaciones al interior del sistema familiar son positivas, con adecuados canales de comunicación y vínculos afectivos sólidos y significativos entre sus miembros.

Se informa por parte de la señora Villa, que su madre proviene de una familia nuclear y que ella respondió por su abuelo hasta el final de su vida, así mismo refiere que su progenitora de una primera relación tuvo una hija, la Señora Digna Beatriz Zuñiga, que en la actualidad tiene 55 años de edad. Posteriormente la

Señora María Deisy Zuñiga, inicio una relación con el padre de la entrevistada, con quien procreó tres hijas, la señora Vita Consuelo Villa Zuñiga, la Señora Tulia Lorena Villa Zuñiga y la Señora Erika Yaneth Villa Zuñiga, de 46, 44 y 42 años de
Elaborado por B.R.C.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA

edad respectivamente. La entrevistada refiere que la relación llevo a su fin debido al fallecimiento de su padre. Finalmente se reporta que la Señora inicio una última relación con quien tuvo a su hijo menor el señor Fadnor Hernando Galindo Zuñiga de 40 años de edad, la cual finalizó posterior al fallecimiento del Señor Galindo y según lo reportado por la entrevistada de parte de su última pareja, recibió la pensión que la ha ayudado a suplir sus necesidades básicas desde entonces.

La entrevistada refiere que su progenitora desde hace aproximadamente 4 años, fue diagnosticada con demencia vascular lo que ha generado un deterioro en sus capacidades a nivel cognitivo y en lo referente a la toma de decisiones, situación que la ha hecho vulnerable ante personas que se han aprovechado de su condición, por lo que se corrobora lo planteado en la demanda en donde se refiere que se le asignó un crédito, sin que ella pudiera realmente haber firmado los documentos de una manera consciente y responsable, razón por la cual actualmente existe una denuncia ante fiscalía en donde se está investigando dicha situación y se encuentran a la espera de una resolución posterior a la indagación realizada por la autoridad competente. Así mismo se refiere que la Señora María Deisy convivió con el Señor Aparicio Botache, situación que también les generó a sus familiares una marcada preocupación pues en ese tiempo, la pensión no le alcanzaba para la satisfacción de sus necesidades básicas, así como tampoco existía un control por parte de su compañero en cuanto a la toma de medicamentos, lo que fue generando que sus condiciones de salud fueran desmejorando de manera significativa, razón por la cual se refiere que tuvieron que desalojarlo y llevar a la Señora María Deisy a convivir con su hija Tulia Lorena, quien actualmente le garantiza el cuidado y la protección que ella requiere.

Según lo informado en la visita, las relaciones familiares entre los hermanos son positivas, con adecuados canales de comunicación, lo que ha facilitado la toma de decisiones en cuanto al apoyo brindado a la progenitora, razón por la cual se determinó que la mejor opción por ahora, era que la señora María Deisy residiera con su hija Tulia Lorena y su sistema familiar, claro que se informa que esto será de manera temporal mientras se realizan adecuaciones a la residencia de la Señora María Deisy, en donde al finalizar dichas labores, la idea es que conviva con su hijo menor y su sistema familiar en esta vivienda. Así mismo se informa que todos como familia llegaron al acuerdo que fueran los señores: Vita Consuelo Villa Zuñiga y Fadnor Hernando Galindo Zuñiga, quienes encabezaran el proceso de Apoyo Judicial a favor de su progenitora.

CONDICIONES PERSONALES

La señora María Deisy Zuñiga, cuenta con diagnóstico de Demencia Vascular secundaria a Hipertensión Arterial, Dislipidemia y Diabetes Mellitus, que requiere atención o tratamiento, lo que ha llevado a que presente deficiencias en las diversas áreas de funcionamiento.

Durante la entrevista se puede ver que en cuanto al porte y actitud, al momento de la entrevista la Señora Zuñiga presenta aseo y arreglo personal adecuados, lo que demuestra que en la actualidad existe preocupación por parte de sus cuidadores en mantenerla en apropiadas condiciones de higiene.

En cuanto al lenguaje expresivo y receptivo se puede evidenciar que no presenta alteración. La misma señora Zuñiga refiere que suele olvidar información, lo que es corroborado por su hija, demostrando deficiencias en cuanto a sus procesos de

Elaborado por B.R.C.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA

memoria, lo que coincide con las características del diagnóstico que presenta, así mismo se pudo evidenciar que no se encuentra ubicada espacio-temporalmente. Durante la entrevista su atención se torna focalizada, contestando de manera precisa a las preguntas que se le realizan. La señora María Deisy se muestra facilidad para socializar con su entorno y demuestra no tener dificultad en su interacción con personas que son nuevas para ella.

La señora Villa refiere que su progenitora puede realizar labores operativas como son bañarse, cambiarse, comer, entre otras, pero que a pesar de esto suele requerir cierta supervisión para evitar que cometa errores al momento de llevar a cabo dichas tareas. En actividades que requieren de mayor elaboración y en la que tengan que tomar decisiones, ella necesita que sean realizadas por alguien más, o por lo menos contar con control y vigilancia aún más estricta para poder ejecutarlas de la manera correcta, razón por la cual tiene que estar bajo el cuidado permanente de una persona idónea.

CONCEPTO

Actualmente la señora María Deisy Zuñiga vive con su hija la Señora Tulia Lorena Villa Zuñiga y su esposo, se reporta que las relaciones al interior del sistema familiar son funcionales, demostrándose preocupación constante tanto por parte de los cuidadores como por su red familiar extensa por propender por el bienestar y satisfacción de sus necesidades básicas y afectivas.

Se puede determinar a través de la presente visita que debido a la condición de salud mental actual de la señora María Deisy Zuñiga requiere de apoyo de un cuidador idóneo, pues existen tareas que no puede realizar de manera autónoma sin la supervisión y orientación de dicha persona y hasta la fecha dicho cuidado ha sido brindado por parte de su hija Tulia Lorena Villa. Así mismo se informa que todos los miembros de la familia llegaron al acuerdo que fueran los señores: Vita Consuelo Villa Zuñiga y Fadnor Hernando Galindo Zuñiga, quienes encabezaran el proceso de Apoyo Judicial a favor de su progenitora.

En cuanto a lo solicitado por la autoridad Judicial en lo referente a confirmar la dirección, se verifico que su lugar de residencia actual es la Cra. 12 A N° 11- 70 Barrio Villa del Rocío y los correos electrónicos donde se les puede localizar son ylorenagalindo@gmail.com y majocortes-1998@hotmail.com.

Es importante para poder tomar una decisión por parte del Señor Juez, que se tenga en cuenta la información aportada por las valoraciones realizadas por los profesionales de la salud, como también la correspondiente valoración de apoyo.

BRIGITTE ROSARIO CUEVAS CASTELBLANCO
Psicóloga
TP 116771

Asistente Social – Juzgado Promiscuo de Familia Chaparral (Tolima)

an

aw

✓

5

...CRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.- Chaparral 25 de Octubre de 2023.- En la fecha se recibió el informe - visita domiciliaria- suscrito por la asistente social de este juzgado. Se agrega al proceso. Pasa al despacho..

WILLIAM LAMPREA LUGO
SRIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral Tolima, veinticinco (25) de octubre dos mil veintitres (2023).-

Exp. Verbal Sumario (Adjudicación de Apoyo) a favor de Maria Deisy Zuñiga. Demandante Vita Consuelo Villa Zuñiga y Fainor Hernando Galindo Zuñiga. Rad, No 73168 31 84 001 2023 00084 00

El anterior informe –visita domiciliaria -realizada al hogar de la presunta incapaz por parte de la asistente social del juzgado (psicologa), se pone en conocimiento de las partes por el termino judicial de tres (3) días hábiles para los fines que estimen pertinentes.

El termino aquí concedido, se contará a partir de la notificacion que por estado electronico se haga de esta providencia. Por lo que se dispone que cuando se publique esta providencia en la página WEB de la Rama Judicial - estados electronicos-, se inserte no solo esta providencia sino el citado informe.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CHAPARRAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Chaparral _____ el auto anterior se notifica

por anotación de estado No. _____
de esta misma fecha.

Días inhábiles, _____

Secretario _____